

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 068/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Nicolás Matías MOLLI**, de la Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información, ha efectuado una presentación, por la que solicita extensión de regularidad de Trabajos Prácticos.

Lo establecido en la Ordenanza 1149.

Que a solicitud del mismo se le ha prorrogado con anterioridad la regularidad de la asignatura Desarrollo de Sitios Web I por Res. N° 096/15.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de la regularidad de la asignatura cursada por el alumno **Nicolás Matías MOLLI**, DNI N° 32.376.006, LU N° 81319, de la Especialidad Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información, según el siguiente detalle:

Legajo N°	Alumno	Asignatura	Prorrogar hasta	Cursadas en el Año
81319	Nicolás Matías MOLLI	• Desarrollo de Sitios Web I	31/03/2019	2013

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 233

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
SECRETARIO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

